

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para la internación temporal de armas

Última actualización: 05 abril, 2024

Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la autorización para internar armas a Chile, por un período determinado.

Este beneficio se entrega a cazadores, cazadoras, federaciones y clubes de tiro extranjeros que deseen ingresar armas a Chile, para cazar o participar en algún campeonato y con fines de seguridad, en el caso de embajadas.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de la DGMN**.

Detalles

En el caso de las embajadas, estas entidades diplomáticas realizan el trámite directamente ante la [División de Seguridad Internacional y Humana \(DISIN\)](#), del Ministerio de Relaciones Exteriores, organismo que hace llegar los antecedentes a la DGMN.

¿A quién está dirigido?

- Cazadores y cazadoras.
- Deportistas.
- Federaciones y clubes de tiro.
- Empresas para exhibición.
- Embajadas.

Importante: toda persona natural o jurídica que cumpla los requisitos debe contar con un representante legal, quien realizará la tramitación de la documentación y se hará responsable del cumplimiento de la normativa legal y del armamento mientras se encuentre en Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- Representante legal:
 - Nombre completo.
 - Actividad
 - RUN.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - Documento notarial que especifique que se hace responsable de las armas durante su permanencia en el país.
- Propietario o propietaria del o las armas:
 - Nombre completo.
 - Nacionalidad y número de pasaporte o RUN.
 - Cantidad de armas permitidas por la ley.
 - Descripción del o las armas (tipo, marca, modelo, calibre, número de serie, cantidad de cañones y funcionamiento).
 - Cantidad de munición (del mismo calibre del o las armas).
 - Permanencia estimada en el país (fecha de entrada y salida).
 - Lugar en que fijará su residencia y del o las armas.
 - Aduana de entrada y salida del país.

Para federaciones y clubes de tiro

- Individualización de la federación o club organizador.
- Nombre del campeonato, además de la fecha de inicio y término.
- Aduana de entrada y salida del armamento y munición.
- Individualización de los y las deportistas invitados: nombre completo, número de pasaporte y nacionalidad.
- Descripción de las armas (tipo, marca, modelo, calibre, número de serie y funcionamiento).
- Cantidad de munición.
- Domicilio en que permanecerán las armas cuando no sean empleadas.

Para fines de seguridad

- Motivo de la solicitud.
- Nombre completo y número de pasaporte de la persona que ingresa al país.
- Cantidad de munición.
- Permanencia estimada en el país y lugar que fija como residencia.
- Aduana de entrada y salida del país.
- Descripción de las armas (tipo, marca, modelo, calibre y número de serie).

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

En caso necesario, 180 días.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora de la DGMN](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para la internación temporal de armas.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, cuya respuesta la autoridad fiscalizadora comunicará por correo electrónico o teléfono en un plazo máximo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.